Bogotá, D. C., abril 14 de 2025

##### ***CIRCULAR No. 149 de 2025***

**PARA: DISTRIBUIDORES MINORISTAS EN ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ Y FLUVIAL DE GASOLINA MOTOR CORRIENTE Y DIESEL.**

**DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**ASUNTO: APLAZAMIENTO PARA LA REMISIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACION AOM CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024**

Mediante la Circular 002 de 2023, se realizó la solicitud de información AOM para las vigencias 2018 a 2021. Adicionalmente, se señaló que “*La información de las siguientes vigencias deberá ser enviada a esta Comisión antes del último día hábil de abril de cada año, utilizando los formatos y el canal que se definan previamente.”*, sin embargo, la plataforma ICR a través de la cual se realiza el registro de usuarios y el cargue de la información se encuentra en proceso de actualización con el fin de optimizar estos procesos.

Por tal razón, el término otorgado para la remisión de la información, en la mencionada Circular 002 de 2023, se aplaza hasta tanto, a través de Circular, se informe la nueva fecha y procedimiento para el envío de la información AOM correspondiente a la vigencia 2024.

Cordialmente,

**ANTONIO JIMÉNEZ RIVERA**

Director Ejecutivo